

N.º Expdte: MP-22/002
Inmueble: C/Santo Entierro
Localidad: San Fernando
R.C.: 0483519QA5308C0001FT
Procedimiento: Enajenación por subasta
Acto: Resolución de adjudicación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, POR LA QUE SE ADJUDICA UN SOLAR SITO EN C/SANTO ENTIERRO Nº 8 DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA (B.O.J.A. N.º 128, DE 6 DE JULIO).

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del solar sito en C/Santo Entierro, 8 de San Fernando (Cádiz), anotado en su Inventario General de Bienes y Derechos con el número 1000009386 y carácter patrimonial.

De conformidad con lo previsto en los artículos 85 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y concordantes de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 noviembre, mediante Acuerdo de 6 de abril de 2022 de la Dirección General de Patrimonio, se ha incoado expediente para la enajenación, mediante subasta, de diversos inmuebles de su propiedad, entre los que se encuentra el arriba citado, declarado alienable por Resolución de 24 de mayo de 2022 del mismo Centro directivo.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 7 de noviembre de 2022, en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acuerda la adjudicación provisional del lote número 11 de la subasta convocada por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, mediante Resolución 9 de junio de 2022 de la Dirección General de Patrimonio (B.O.J.A. n.º 128, de 6 de julio), en favor del mejor oferente, TAPITEX BAHÍA S.L., y considerando que en el expediente se han cumplido los trámites previstos en el Pliego de Condiciones Particulares que la rigen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la letra d) del artículo 23 de la Orden de 20 de noviembre de 2018 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales (B.O.J.A. n.º 228, de 26 de noviembre).

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a TAPITEX BAHÍA S.L., con N.I.F. B72038300, el lote número 11 de la subasta de referencia, constituido por el solar sito en C/Santo Entierro, 8 de San Fernando (Cádiz), inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de San Fernando, al tomo 1.542, libro 152, folio 220, finca registral 49.461, con referencia catastral 0483519QA5308C0001FT por el importe de la adjudicación, que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (142.525 euros), impuestos de aplicación que gravan la transmisión excluidos, que se abonarán mediante un pago único, mediante cheque bancario nominativo, no admitiéndose pagos fraccionados ni en especie.



FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	18/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9F3KNQ46KCDKSKMMPBRTKPSG5E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo.- Proceder a la formalización del contrato en la forma y plazos que establece en los apartados 12º y 13º del Pliego de Condiciones Particulares que rige la enajenación, una vez cumplimentados por el adjudicatario los requisitos que en el mismo se establecen, otorgando al efecto la correspondiente escritura pública de compraventa.

Tercero. Devolver la garantía constituida por el adjudicatario, una vez que se haya procedido a la formalización del referido contrato, y se acredite la inscripción de la escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la presente enajenación.

Quinto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 6, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
(Por Delegación, Orden de 20 de noviembre de 2018,
B.O.J.A. n.º 228, de 26/11/2018)

Antonio M. Castro Jiménez.

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	18/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9F3KNQ46KCDSKMMPBRTKPSG5E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º Expdte: MP-22/002
Inmueble: Cuartel de Mondragones
Localidad: Granada
R.C.: 6065101VG4166E0001TI y 5865096VG4156F0001UD
Procedimiento: Enajenación por subasta
Acto: Resolución de adjudicación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS PARCELAS 13 (PR-4) Y 15 (PR-5) DEL SECTOR AR-7-02 “CUARTEL DE MONDRAGONES” DE GRANADA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA (B.O.J.A. N.º 128, DE 6 DE JULIO).

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de las parcelas 13 (PR-4) y 15 (PR-5) del Sector AR-7-02 “Cuartel de Mondragones” de Granada, anotadas en su Inventario General de Bienes y Derechos con el número 1000029090 y carácter patrimonial.

De conformidad con lo previsto en los artículos 85 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y concordantes de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 noviembre, mediante Acuerdo de 6 de abril de 2022 de la Dirección General de Patrimonio, se ha incoado expediente para la enajenación, mediante subasta, de diversos inmuebles de su propiedad, entre los que se encuentra el arriba citado, declarado alienable por Resolución de 24 de mayo de 2022 del mismo Centro directivo.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 7 de noviembre de 2022, en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acuerda la adjudicación provisional del lote número 18 de la subasta convocada por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, mediante Resolución 9 de junio de 2022 de la Dirección General de Patrimonio (B.O.J.A. n.º 128, de 6 de julio), en favor del mejor oferente, METROVACESA, S.A., y considerando que en el expediente se han cumplido los trámites previstos en el Pliego de Condiciones Particulares que la rigen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la letra d) del artículo 23 de la Orden de 20 de noviembre de 2018 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales (B.O.J.A. n.º 228, de 26 de noviembre).

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a METROVACESA, S.A., con N.I.F. A87471264, el lote número 18 de la subasta de referencia, constituido por las parcelas 13 (PR-4) y 15 (PR-5) del Sector AR-7-02 “Cuartel de Mondragones” de Granada, inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Granada, al tomo 2.095, libro 1.430, folio 19, finca registral 91.059 y al tomo 2.095, libro 1.430, folio 25, finca registral 91.063, respectivamente, con referencias catastrales 6065101VG4166E0001TI y 5865096VG4156F0001UD, por el importe de la adjudicación, que asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES CIEN MIL EUROS (15.100.000,00 euros), impuestos de aplicación que gravan la



FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	18/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWJXHGRU9H4CSGZV9G286WM4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



transmisión excluidos, que se abonarán mediante un pago único, mediante cheque bancario nominativo, no admitiéndose pagos fraccionados ni en especie.

Segundo.- Proceder a la formalización del contrato en la forma y plazos que establece en los apartados 12º y 13º del Pliego de Condiciones Particulares que rige la enajenación, una vez cumplimentados por el adjudicatario los requisitos que en el mismo se establecen, otorgando al efecto la correspondiente escritura pública de compraventa.

Tercero. Devolver la garantía constituida por el adjudicatario, una vez que se haya procedido a la formalización del referido contrato, y se acredite la inscripción de la escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la presente enajenación.

Quinto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 6, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
(Por Delegación, Orden de 20 de noviembre de 2018,
B.O.J.A. n.º 228, de 26/11/2018)

Antonio M. Castro Jiménez.

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	18/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWJXHGRU9H4CSGZV9G286WM4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º Expdte: MP-22/002
Inmueble: Fábrica de Santa Bárbara
Localidad: Sevilla
R.C.: 6020016TG3462S0001DY
Procedimiento: Enajenación por subasta
Acto: Resolución de adjudicación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, POR LA QUE SE ADJUDICA UNA PARCELA INTEGRADA DENTRO DEL ÁMBITO ARI-DN-01 “FÁBRICA DE SANTA BÁRBARA” DE SEVILLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA (B.O.J.A. N.º 128, DE 6 DE JULIO).

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de una parcela integrada dentro del ámbito ARI-DN-01 “Fábrica de Santa Bárbara”, de Sevilla, anotado en su Inventario General de Bienes y Derechos con el número 1000025972 y carácter patrimonial.

De conformidad con lo previsto en los artículos 85 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y concordantes de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 noviembre, mediante Acuerdo de 6 de abril de 2022 de la Dirección General de Patrimonio, se ha incoado expediente para la enajenación, mediante subasta, de diversos inmuebles de su propiedad, entre los que se encuentra el arriba citado, declarado alienable por Resolución de 24 de mayo de 2022 del mismo Centro directivo.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 7 de noviembre de 2022, en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acuerda la adjudicación provisional del lote número 22 de la subasta convocada por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, mediante Resolución 9 de junio de 2022 de la Dirección General de Patrimonio (B.O.J.A. n.º 128, de 6 de julio), en favor del mejor oferente, BOLINSA INVESTMENT, S.L., y considerando que en el expediente se han cumplido los trámites previstos en el Pliego de Condiciones Particulares que la rigen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la letra d) del artículo 23 de la Orden de 20 de noviembre de 2018 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales (B.O.J.A. n.º 228, de 26 de noviembre).

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a BOLINSA INVESTMENT, S.L., con N.I.F.B10857027, el lote número 22 de la subasta de referencia, constituido por la parcela integrada dentro del ámbito ARI-DN-01 “Fábrica de Santa Bárbara” de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Sevilla, al tomo 3.322, libro 1.021, folio 4, finca registral 39.983, con referencia catastral 6020016TG3462S0001DY, por el importe de la adjudicación, que asciende a la cantidad de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL EUROS (27.405.000,00 euros), impuestos de aplicación que gravan la transmisión excluidos, que se abonarán mediante un pago único, mediante cheque bancario nominativo, no admitiéndose pagos fraccionados ni en especie.



FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	18/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRK36SZ95JBAVNX7ENCWCP847W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo.- Proceder a la formalización del contrato en la forma y plazos que establece en los apartados 12º y 13º del Pliego de Condiciones Particulares que rige la enajenación, una vez cumplimentados por el adjudicatario los requisitos que en el mismo se establecen, otorgando al efecto la correspondiente escritura pública de compraventa.

Tercero. Devolver la garantía constituida por el adjudicatario, una vez que se haya procedido a la formalización del referido contrato, y se acredite la inscripción de la escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la presente enajenación.

Quinto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 6, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
(Por Delegación, Orden de 20 de noviembre de 2018,
B.O.J.A. n.º 228, de 26/11/2018)

Antonio M. Castro Jiménez.

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	18/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRK36SZ95JBAVNX7ENCWCP847W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º Expte: MP-22/002
Inmueble: Terrenos Toyo II
Localidad: Almería
R.C.: Varias
Procedimiento: Enajenación por subasta
Acto: Resolución de adjudicación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, POR LA QUE SE ADJUDICAN UNOS TERRENOS FORMADOS POR ONCE PARCELAS RÚSTICAS SITAS EN EL TOYO II (ALMERÍA), DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA (B.O.J.A. N.º 128, DE 6 DE JULIO).

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de unos terrenos formados por once parcelas rústicas en el Toyo II, Paraje del Alquián, situados al oeste de urbanización Toyo I, anexa a Retamar, y al sur de la carretera N-332, en el término municipal de Almería, anotados en su Inventario General de Bienes y Derechos con el número 2022002193 y carácter patrimonial.

De conformidad con lo previsto en los artículos 85 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y concordantes de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 noviembre, mediante Acuerdo de 6 de abril de 2022 de la Dirección General de Patrimonio, se ha incoado expediente para la enajenación, mediante subasta, de diversos inmuebles de su propiedad, entre los que se encuentra el arriba citado, declarado alienable por Resolución de 24 de mayo de 2022 del mismo Centro directivo.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 7 de noviembre de 2022, en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acuerda la adjudicación provisional del lote número 9 de la subasta convocada por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, mediante Resolución 9 de junio de 2022 de la Dirección General de Patrimonio (B.O.J.A. n.º 128, de 6 de julio), en favor del mejor oferente, Sr. D. TURKI ABDULMUHSEN A. ALALSHIKH, y considerando que en el expediente se han cumplido los trámites previstos en el Pliego de Condiciones Particulares que la rigen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la letra d) del artículo 23 de la Orden de 20 de noviembre de 2018 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales (B.O.J.A. n.º 228, de 26 de noviembre).

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a TURKI ABDULMUHSEN A. ALALSHIKH, con N.I.F. Y7467541F, el lote número 9 de la subasta de referencia, constituido por unos terrenos formados por once parcelas rústicas en el Toyo II, Paraje del Alquián, situados al oeste de urbanización Toyo I, anexa a Retamar, y al sur de la carretera N-332, en el término municipal de Almería, inscritos en el Registro de la Propiedad número 4 de Almería formando parte de la finca registral nº 26.424, al tomo 526, libro 502, folio 197, y actualmente en proceso de segregación de su matriz, parcelas catastrales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 30, 31, y 39 del polígono 65, por el importe de la adjudicación,



FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	18/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm849RW3EZW4KR3DCB52WPA68BV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que asciende a la cantidad de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (11.200.000,00 euros), impuestos de aplicación que gravan la transmisión excluidos, que se abonarán mediante un pago único, mediante cheque bancario nominativo, no admitiéndose pagos fraccionados ni en especie.

Segundo.- Proceder a la formalización del contrato en la forma y plazos que establece en los apartados 12º y 13º del Pliego de Condiciones Particulares que rige la enajenación, una vez cumplimentados por el adjudicatario los requisitos que en el mismo se establecen, otorgando al efecto la correspondiente escritura pública de compraventa.

Tercero. Devolver la garantía constituida por el adjudicatario, una vez que se haya procedido a la formalización del referido contrato, y se acredite la inscripción de la escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la presente enajenación.

Quinto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 6, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
(Por Delegación, Orden de 20 de noviembre de 2018,
B.O.J.A. n.º 228, de 26/11/2018)

Antonio M. Castro Jiménez.

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	18/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm849RW3EZW4KR3DCB52WPA68BV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	